



## BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### I LEGISLATURA

Serie C,  
TRATADOS Y CONVENIOS  
INTERNACIONALES

7 de mayo de 1982

Núm. 159-I

### PROTOCOLO

**De 1978 relativo al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, se ordena el envío a la Comisión de Asuntos Exteriores y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, el cual ha sido remitido por el Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, 1, de la Constitución, a efectos de que las Cortes Generales otorguen la autorización previa a la prestación del consentimiento del Estado.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 26 de mayo de 1982, para presentar enmiendas al citado Protocolo, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

#### PROTOCOLO DE 1978 RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION DE LOS BUQUES, 1973

Del 6 al 17 de febrero de 1978 se celebró en Londres, bajo los auspicios de la OCMI, una Conferencia Internacional sobre Seguridad de los petroleros y prevención de la contaminación, al término de la cual se adoptó un Protocolo que incorpora las disposiciones del Convenio de 1973 con vida propia, no supeditado a la vigencia de ese Convenio.

El texto del Protocolo está en conformidad con los intereses españoles en materia de prevención de la contaminación en el mar y, por consiguiente, parece oportuno que se realice la firma del mismo en fecha próxima.

#### RATIFICACION DEL PROTOCOLO DE 1978 RELATIVO AL CONVENIO INTER- NACIONAL PARA PREVENIR LA CON- TAMINACION POR LOS BUQUES, 1973

En su reunión de 9 de marzo de 1979, el Consejo de Ministros autorizó la firma del

Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques. De conformidad con la citada decisión, el Embajador de España en Londres firmó el Protocolo el 16 de mayo de 1979.

El objetivo de este Protocolo es el de modificar y actualizar el Convenio de 1973 para prevenir la contaminación por los bu-

ques, que aún no ha entrado en vigor por una serie de dificultades de carácter técnico.

El Protocolo ha sido ratificado ya por diez Estados, incluidas grandes potencias marítimas, como Gran Bretaña, Estados Unidos, Liberia y los países escandinavos. En consecuencia, parece oportuno que España ratifique el citado Convenio.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961